

**APÉNDICE X.3. FICHAS DE PLANES,  
PROGRAMAS Y MEDIDAS, FACILITADAS  
POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.  
DATOS PRELIMINARES**

---

Parte española de la Demarcación Hidrográfica  
del Cantábrico Oriental.  
Ámbito de competencias del Estado

Junio de 2013



**FICHAS DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDAS,  
FACILITADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

---



**FICHA DE LA ACTUACIÓN**

<b>Servicio o Unidad responsable de la actuación</b>	Servicio de Calidad de las Aguas. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León
<b>Título de la actuación</b>	560-BU-605 Villasana de Mena. Emisarios y acondicionamiento de la E.D.A.R.
<b>Organismos competentes</b>	Junta de Castilla y León (en auxilio de la competencia de los Ayuntamientos en materia de depuración) Ayuntamiento (licencia o comunicación ambiental) Confederación Hidrográfica del Cantábrico (autorización de obras)
<b>Descripción de la actuación</b>	Eliminación de las infiltraciones detectadas en la red mediante la reconstrucción de varios tramos de emisarios; recogida de varios vertidos directos al cauce mediante la nueva construcción de un emisario intercepto, así como aliviaderos de pluviales y mejora del sistema de tratamiento, mediante la renovación y adecuación de equipos e instalación eléctrica de la planta y mejora del pozo de bombeo.
<b>Localización de la actuación</b>	T.M. Valle de Mena (población de Villasana de Mena)
<b>Dominio Público Hidráulico (DPH) afectado por la actuación</b>	Río Cadagua
<b>Repercusiones de la actuación sobre el DPH</b>	Mejora de la calidad del agua por depuración de los vertidos
<b>Inversión prevista</b>	P.B.L. 1.148.955,20 €
<b>Año de pleno funcionamiento de la actuación</b>	2014
<b>Vida útil de la actuación</b>	20 años
<b>Más información</b>	Actuación incluida en el Protocolo de colaboración firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León. Asignada a la Administración General del Estado.

**FICHA DE LA ACTUACIÓN**

<b>Servicio o Unidad responsable de la actuación</b>	Servicio de Abastecimiento de Aguas. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León.
<b>Título de la actuación</b>	21-BU-336 VALLE DE MENA. Abastecimiento mancomunado a Montiano, Viérgol de Mena y Artieta.
<b>Organismos competentes</b>	Junta de Castilla y León
<b>Descripción de la actuación</b>	Se ha construido un sistema de abastecimiento consistente en: captación en el embalse de Arceniega, posterior impulsión del agua hasta un depósito nodriza de nueva construcción en Artieta con capacidad de regulación suficiente para satisfacer las demandas de la población considerada en proyecto, construcción de la red de distribución hasta los depósitos de regulación de cada uno de los núcleos considerados, así como la construcción de dichos depósitos reguladores.
<b>Localización de la actuación</b>	Valle de Mena
<b>Dominio Público Hidráulico (DPH) afectado por la actuación</b>	Embalse de Arceniega
<b>Repercusiones de la actuación sobre el DPH</b>	No se prevén repercusiones de importancia
<b>Inversión prevista</b>	733.977,63 €
<b>Año de pleno funcionamiento de la actuación</b>	2008
<b>Vida útil de la actuación</b>	20
<b>Más información</b>	

## FICHA DE LA ACTUACIÓN

<b>Servicio o Unidad responsable de la actuación</b>	Servicio de Protección y Asistencia Ciudadana (Agencia de Protección Civil y Consumo de la Junta de Castilla y León.
<b>Título de la actuación</b>	Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNcyl).
<b>Organismos competentes</b>	Junta de Castilla y León, Confederación H. del Cantábrico, Subdelegaciones del Gobierno, Diputaciones, Ayuntamientos.
<b>Descripción de la actuación</b>	Prevención de daños que puedan causar las inundaciones en el ámbito geográfico de la CH del Cantábrico, así como la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente. Para ello, será necesaria una actuación rápida, eficaz y coordinada de los recursos públicos y/o privados ante las emergencias que puedan generarse como consecuencia de las inundaciones.
<b>Localización de la actuación</b>	Toda Castilla y León.
<b>Dominio Público Hidráulico (DPH) afectado por la actuación</b>	Todo.
<b>Repercusiones de la actuación sobre el DPH</b>	
<b>Inversión prevista</b>	No está prevista inversión.
<b>Año de pleno funcionamiento de la actuación</b>	2010
<b>Vida útil de la actuación</b>	Indefinido, con continuas actualizaciones.
<b>Más información</b>	INUNcyl ( <a href="http://www.jcyl.es">www.jcyl.es</a> )

## FICHA DE LA ACTUACIÓN

<b>Servicio o Unidad responsable de la actuación</b>	Consejería de Medio Ambiente
<b>Título de la actuación</b>	Código de Buenas Prácticas Agrarias
<b>Organismos competentes</b>	Consejería de Medio Ambiente y Consejería de Agricultura y ganadería
<b>Descripción de la actuación</b>	<p>A los efectos previstos en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, la Junta de Castilla y León promulgó el Decreto 109/1998, de 11 de junio, por el que designaban las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero y por el que se aprobó el Código de Buenas Prácticas Agrarias. Una vez identificadas las zonas vulnerables se definieron programas de actuación en ellas mediante la Orden de 27 de junio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente.</p> <p>Recientemente, con el objeto de adecuar la definición de las zonas vulnerables a la extensión actual del problema, se ha procedido a examinar y ampliar la lista de zonas designadas resultando la que se recoge en el Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que además se actualiza el Código de Buenas Prácticas Agrarias. Además, este Decreto introduce el siguiente paso a dar por la Consejería de Medio Ambiente, la cual, basándose en las directrices del citado Código, debe elaborar un programa de actuación que será de obligado cumplimiento en las zonas designadas como vulnerables de Castilla y León. Dicho Pro</p>
<b>Localización de la actuación</b>	Toda Castilla y León
<b>Dominio Público Hidráulico (DPH) afectado por la actuación</b>	
<b>Repercusiones de la actuación sobre el DPH</b>	
<b>Inversión prevista</b>	

<b>Año de pleno funcionamiento de la actuación</b>	
--	--

<b>Vida útil de la actuación</b>	
----------------------------------	--

<b>Más información</b>	Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias (BOCyL de 01-07-2009). Posteriormente se aprueba el Programa de actuaciones en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero por ORDEN MAM/2348/2009, de 30 de diciembre, modificada por la ORDEN MAM/1536/2010, de 5 de noviembre.
------------------------	---

## INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE INFLUYEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO

El Servicio de Educación Ambiental está enmarcado dentro de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Entre sus funciones se encuentra el fomento del conocimiento, el impulso de la sensibilización y la participación de todos los ciudadanos para la resolución de los problemas ambientales. Consecuentemente con estos principios, la Consejería de Medio Ambiente impulsa una serie de líneas de trabajo que apoyan una gestión ambiental moderna y eficaz.

### 1. Equipamientos educativos y Exposiciones:

- Construcción del Centro de Recursos Ambientales dentro del Complejo PRAE (Valladolid) y dotación de un amplio programa de exposiciones y actividades.  
Además, el Complejo PRAE incluye un Parque Ambiental en el que el Ciclo del Agua es uno de los grandes protagonistas, mediante la reutilización del agua de lluvia para el riego y su depuración mediante oxigenación y un sistema de filtros verdes. Destaca el valor educativo y ejemplarizante del uso del agua en el Parque.
- La Consejería de Medio Ambiente dispone de cuatro "Aulas del Río", una de ellas situada en Vegas del Condado (León), desde donde se promueve el conocimiento de los ecosistemas acuáticos, el disfrute y la promoción de la pesca sostenible.

### 2. Ferias y Exposiciones: Ligado al uso sostenible de los recursos naturales de los cursos de agua, se celebra anualmente en León, la Semana Internacional de la Trucha con un presupuesto anual aproximado de

16.400 €. Asimismo, la Consejería participa bianualmente en el Congreso Nacional de Medio Ambiente.

### 3. Premio Fuentes Claras para la Sostenibilidad en municipios pequeños.

La Consejería promueve las buenas prácticas ambientales en municipios pequeños, convocando este Premio anual, contribuyendo a la visibilidad y extensión de estas experiencias a otros puntos del territorio.

En 2009 se entregaron los premios Fuentes Claras, en la modalidad Entidades locales menores de 1000 habitantes, al Ayuntamiento de Boada de Campos por el proyecto de *Mejora del Uso Público de la Laguna de Boada (Palencia)* ; y al Ayuntamiento de Bustillo de Cea (León) por el proyecto de *Depuración integral de aguas residuales mediante un sistema natural de bajo coste*.

### 4. Publicaciones:

Los últimos materiales educativos y divulgativos editados que guardan relación con el agua son los siguientes:

- LÁMINAS: "ECOSISTEMAS DE CASTILLA Y LEON"
- CASCADAS Y COLAS DE CABALLO DE CASTILLA Y LEON
- CARTEL Y FOLLETO AULAS DEL RÍO
- LOS PECES DE CASTILLA Y LEÓN

### 5. Pequeñas exposiciones itinerantes

Dirigidas a Ayuntamientos, Centros Escolares y Asociaciones que las solicitan.

- EL AGUA QUE NOS UNE  
Aborda tanto los usos individuales como los colectivos y describe tecnologías y comportamientos que podemos implantar para contribuir a hacer un uso más sostenible del agua.
- BIODIVERSIDAD EN CASTILLA Y LEÓN



**FICHAS DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDAS,  
FACILITADAS POR LA COMUNIDAD FORAL DE  
NAVARRA**

---



## FICHA DE PLAN/PROGRAMA

CCAA		CODIGO
Título	<b>Plan Director de Abastecimiento en Alta</b>	

*El código del Plan o programa estará compuesto por: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>*

Temática		
Abastecimiento	x	Protección de espacios naturales, hábitats y especies
Saneamiento y depuración de aguas		Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
Ordenación, mejora y modernización de regadíos		Fenómenos extremos ( <i>inundaciones y sequías</i> )
Ordenación forestal		Prevención de riesgos ( <i>incendios, contaminación accidental</i> )
Desarrollo rural		Gestión y ordenación de costas
Desarrollo sostenible		Ordenación pesquera y acuícola
Prevención de la contaminación		Otros ( <i>señalar la temática</i> )
Gestión de residuos		

Rango	<i>Categorización según el nivel legislativo de aprobación</i> <b>Plan aprobado por el Parlamento de Navarra mediante Ley Foral 9/1988, de 29 de diciembre, reguladora del Plan Trienal de Infraestructuras Locales.</b>
Promotor	<b>Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra</b>
Gestor	<i>Identificación del organismo responsable de su gestión y desarrollo</i> <b>Entidades Locales, Mancomunidades, Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra</b>
Otros organismos	

Fecha de elaboración	1987	Fecha de aprobación	1988
Estado de tramitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1991 actualización aprobada por el G.N. por Acuerdo 11/4/1991</li> <li>- 11/1993 "Documento Resumen"</li> <li>- Actualización 01/1/2001</li> <li>- Modificación aprobada en 2006</li> <li>- Actualización permanente</li> </ul>	Fecha de publicación	

<b>Relaciones</b>	En desarrollo	<i>Indicar, en su caso, si el instrumento deriva de las previsiones de otro de rango superior</i> <b><u>Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012. (Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre)</u></b>  <b>Planes de Ordenación del Territorio en proceso consulta ( <u>POT 2: Navarra Atlántica</u> )</b>	
	Planificación derivada(1)	<i>Indicar, en su caso, si existen documentos de planificación derivados de éste</i>	
		<i>Instrumento derivado</i>	<i>Estado de tramitación</i>
			<i>Estado de tramitación</i>
			<i>Estado de tramitación</i>
			<i>Estado de tramitación</i>
Observaciones	<b>Adecuación al Planeamiento Local:</b> El planeamiento vigente de cada localidad en el momento de realización de cada Estudio de Abastecimiento es el que sirve de base para la definición de las soluciones y establecimiento de demandas; por tanto las actuaciones futuras que en tal sentido realicen dichas localidades deben atenerse a esos principios.		

*(1) Para cada plan o programa derivado será necesario cumplimentar la ficha correspondiente*

<p><b>Descripción</b></p>	<p><i>Descripción sintética del instrumento de sus objetivos y contenidos.</i></p> <p>El Plan Director de Agua de Navarra, se refiere fundamentalmente al abastecimiento en alta, o en red primaria, y su objetivo es procurar la solución de las demandas de agua para el abastecimiento a poblaciones, en cantidad y calidad adecuadas, bajo la perspectiva de un futuro de 25 años.</p> <p>Los estudios relativos a cada zona se actualizan de forma periódica tanto en lo que se refiere a la definición de soluciones como al cálculo de las demandas futuras.</p> <p>Unidades de estudio: 16 zonas en Navarra. En la Demarcación del Cantábrico: Zona 1,2,3.</p> <p><b>I- Noroeste</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona 1: Río Bidasoa: (Bertizarana: Regata Zeberia, Malerreka: Regatas Zubieta+ Eскурra; Bera: Regata Matxain+ Pozo Alkaiaga; Lesaka: Regata Uraba; Resto: Varias</li> <li>- Zona 2: Urumea, Leizarán y Araxes</li> <li>- Zona 3: Baztan, Urdax y Zugarramurdi: (Elizondo+ Iruita y otras Regata Artesiaga+ Camara Central Agozpe)</li> <li>- Zona 4: Ulzama, Basaburua, Larraun, Odieta, Atez, Imoz y Lanz.</li> <li>- Zona 5: Urdalur</li> </ul> <p><b>II- Cuencas Centrales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona 6.- Comarca de Pamplona</li> </ul> <p><b>III- Valles Traanspirenaicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona 7- Pirineo Central</li> <li>- Zona 8. Salazar</li> <li>- Zona 9. Roncal</li> <li>- Zona 10. Iratí</li> <li>- Zona 11. Alto río Aragón</li> </ul> <p><b>IV Suroeste</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona 12. Montejurra</li> </ul> <p><b>V- Zona Media</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona 13. Reizu</li> <li>- Zona 14 Mairaga</li> <li>- Zona 15 Bajos Arga y Aragón</li> </ul> <p><b>VI- Ribera Sur</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona 16 Sur</li> </ul>
<p><b>Documentación</b></p>	<p><i>Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada. Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.</i></p> <p><i>Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso</i></p> <p><i>En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico.</i></p> <p>“Documento-Resumen del Plan Director de Abastecimiento de Agua”<sup>*1</sup>          “Refundido, Actualización y Mecanización” del Plan Director en 2001<sup>*1</sup></p> <p><sup>*1</sup> Se encuentran en el Departamento de Administración local en papel</p>
<p><b>Alcance espacial</b></p>	<p><i>Descripción del ámbito de aplicación (regional, subregional, local, etc.) con indicación específica del ámbito en caso de ser inferior al regional.</i></p> <p><b>Comunidad Foral de Navarra</b></p>
<p><b>Alcance temporal</b></p>	<p><i>Descripción del ámbito temporal de aplicación con indicación, en su caso, de las fases previstas y su duración. Incluir cronograma si es posible</i></p> <p><b>25 años</b></p> <p>El Plan Director de abastecimiento lo conforma, las soluciones previstas en los estudios de las 16 zonas con una actualización permanente.</p>

Financiación (miles de €)* PLAN GLOBAL				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
<i>Presupuestos del Estado</i>				
<i>Fondos de la UE</i>				
<i>Aportaciones Admon. Autonómica</i>	108.275			
<i>Aportaciones Admon. Local (ayuntamientos)</i>	27.075			
<i>Otras fuentes</i>				
<b>TOTAL</b>	<b>135.350</b>			

\*Sobre inversiones netas

Financiación (miles de €) DEMARCACION CANTÁBRICO				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
<i>Presupuestos del Estado</i>	-			
<i>Fondos de la UE</i>				
<i>Aportaciones Admon. Autonómica</i>	7.450			
<i>Aportaciones Admon. Local</i>	1.850			
<i>Otras fuentes</i>				
<b>TOTAL</b>	<b>9.300</b>			

\*Sobre inversiones netas

Repercusiones esperadas del Plan o Programa				
Incremento de la magnitud de las presiones				
<i>Ríos y embalses</i>	X	<i>Lagos</i>		<i>Aguas de transición</i>
<i>Aguas costeras</i>		<i>Aguas subterráneas</i>	X	<i>Zonas protegidas</i>
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa.</i>				
<p>La principal incidencia sobre el medio corresponde a la propia captación y en tal sentido deberán observarse y preverse los efectos de la detracción de esos caudales, en relación con los objetivos de calidad que esos recursos tengan asignados y/o adoptando medidas de regulación para respetar caudales ecológicos.</p> <p>Finalmente señalar la estrecha relación entre los caudales detraídos y consumidos para abastecimiento con el tratamiento necesario de depuración de los vertidos de las aguas residuales producidas conforme a la previsión del Plan Director de Saneamiento de Ríos.</p>				
Reducción de la magnitud de las presiones				
<i>Ríos y embalses</i>		<i>Lagos</i>		<i>Aguas de transición</i>
<i>Aguas costeras</i>		<i>Aguas subterráneas</i>		<i>Zonas protegidas</i>
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa.</i>				
Mejora del estado de las masas				
<i>Ríos y embalses</i>		<i>Lagos</i>		<i>Aguas de transición</i>
<i>Aguas costeras</i>		<i>Aguas subterráneas</i>		<i>Zonas protegidas</i>
<i>Descripción sintética de la mejora esperada del estado de las aguas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa.</i>				

Ejes, líneas y medidas relacionadas con la Planificación Hidrológica (2)		
Eje/línea	Código	Relación de medidas/actuaciones previstas
<b>Eje/línea 1</b> Actualizar los Estudios de las 16 Zonas en las que se ha dividido Navarra	1.1.	Actualización de Estudios
<b>Eje/línea 2</b> Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento	2.1.	Solución abastecimiento conjunto Mendaur (Ramal de Sunbilla)
	2.2.	Solución conjunta (En estudio, sin definir) 1ª fase (estimado) Bera- Lesaka
	2.3.	Solución Agozpe (Elizondo y barrios)
	2.4.	Solución Irurita (Arriaz + Irurita)
	2.5.	Solución Azpilicueta (parcial)
	2.6.	Solución Arizkun (parcial)
	2.7.	Nueva captación y ETAP. Leitza
	2.8.	Actuaciones individuales. Deposito Ventas de Igantzi
	2.9.	Actuaciones individuales. Captación y conducción regata Zeberia
	2.10.	Actuaciones individuales. Abastecimiento a Urdax y barrios (2ª fase)
	2.11.	Actuaciones individuales. Donamaría y Gaztelu
	2.12.	Actuaciones individuales. Zugarramurdi
	2.13.	Actuaciones individuales. Renovación conducciones y depósitos reguladores
<b>Eje/línea 3</b> Garantizar el abastecimiento futuro		

(2) Para cada medida o actuación incluida en este apartado será necesario cumplimentar la ficha de medidas correspondiente. Las medidas deberán ser codificadas de forma que se pueda identificar la ficha correspondiente. El código estará compuesto por: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>.<<núm.medida>>

Observaciones



códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto	
---	--

Problemática que motiva la medida	<p style="text-align: right;"><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p><b>Satisfacción de la demanda actual y futura</b></p>
-----------------------------------	--

Objetivo de la actuación	<p style="text-align: right;"><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p><b>Satisfacer las demandas actuales y futuras</b></p>
--------------------------	--

Situación	<p style="text-align: right;"><i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i></p> <p><b>Esta en fase de ejecución</b></p>
-----------	---

Fecha ejecución	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
Fecha servicio	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de €)**

En euros constantes de 2008	948	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2010	Vida útil	50 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	948				948

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de €)*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	758			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	190			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>948</b>			<b>948</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	Solución conjunta (En estudio, sin definir) 1ª fase (estimado) . Bera y Lesaka			<b>CODIGO</b>	2.2
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>					
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>					<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i>		<i>Eje/línea del Plan</i>			
Plan Director de Abastecimiento en Alta		Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento			
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i>				
Entidades Locales (Ayuntamiento de Bera y Ayuntamiento de Lesaka) Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra					
<b>Tipo</b>	Instrumento general	<input type="checkbox"/>	Actuación específica	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>X</b>
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>				
Solución conjunta (En estudio, sin definir) 1ª fase (estimado). Utilización de los recursos existentes y gestión conjunta para abastecimiento de las localidades de Bera y Lesaka					
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar. (mapa adjunto)</i>				
<b>Bera y Lesaka</b>					
UTM-30N (Datum ED-50): minX=597.716 m minY=4.787.183 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=613.490 m maxY=4.794.673 m					
					
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas. (mapa adjunto de sistemas de explotación)</i>				
Cuenca Principal: Río Bidasoa Subcuenca: Uraba					
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Cuando sea posible se indicarán los</i>	Ríos	<input type="checkbox"/>	Lagos	<input type="checkbox"/>	Muy modificada
	Transición	<input type="checkbox"/>	Costera	<input type="checkbox"/>	Subterránea

códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto	
---	--

<b>Problemática que motiva la medida</b>	<p><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p><b>Satisfacción de la demanda actual y futura</b></p>
--	---

<b>Objetivo de la actuación</b>	<p><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p><b>Satisfacer las demandas actuales y futuras</b></p>
---------------------------------	---

<b>Situación</b>	<p><i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i></p> <p><b>Esta en fase de inclusión y estudio</b></p>
------------------	--

<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	X
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de )**

En euros constantes de 2008	2.586	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	50 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	2.586				2.586

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de )*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	2.068			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	518			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>2.586</b>			<b>2.586</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	Solución Agozpe (Elizondo y barrios)			<b>CODIGO</b>
				2.3
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>				
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>				<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i>	<i>Eje/línea del Plan</i>			
Plan Director de Abastecimiento en Alta	Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento			
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i>			
	Entidades Locales (Ayuntamiento de Baztan) Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra			
<b>Tipo</b>	Instrumento general		Actuación específica	X
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>			
	Solución Agozpe (Elizondo y barrios). Utilización de los recursos existentes y gestión conjunta para abastecimiento de población.			
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar. (mapa adjunto)</i>			
	<b>Elizondo (Valle de Baztan)</b>			
	UTM-30N (Datum ED-50): minX=612.578 m minY=4.774.321 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=628.352 m maxY=4.781.812 m			
				
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas. (mapa adjunto de sistemas de explotación)</i>			
	Cuenca Principal: Río Bidasoa Subcuenca: Regata de Beartzun			
<b>Masas de agua afectadas</b>	Ríos		Lagos	Muy modificada
<i>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al</i>	Transición		Costera	Subterránea

efecto							
<b>Problemática que motiva la medida</b>	<p><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p><b>Satisfacción de la demanda actual y futura</b></p>						
<b>Objetivo de la actuación</b>	<p><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p><b>Satisfacer las demandas actuales y futuras</b></p>						
<b>Situación</b>	<p><i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i></p> <p><b>Esta en fase de inclusión</b></p>						
<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	X
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de )**

En euros constantes de 2008	1.293	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	50 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	1.293				1.293

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de )*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	1.034			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	259			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>1.293</b>			<b>1.293</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	<b>Solución Irurita (Arriazoz + Irurita)</b>	<b>CODIGO</b>
		<b>2.4</b>

*El código estará compuesto por: <<cod.CCAA>><<núm.plan>><<núm.medida>>. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como <<cod.plan>>*

<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>	<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i> Plan Director de Abastecimiento en Alta	<i>Eje/línea del Plan</i> Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento

<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i> <b>Entidades Locales (Ayuntamiento de Baztán)</b> <b>Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra</b>
-------------------------------	--

<b>Tipo</b>	Instrumento general	Actuación específica	<b>X</b>
-------------	---------------------	----------------------	----------

<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i> <b>Solución Irurita (Irurita y Arriazoz). Utilización de los recursos existentes y gestión conjunta para abastecimiento de población.</b>
---------------------------------	---

<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto)</i> <b>Arraiotz, Irurita, Lekaroz y Ciga (Valle de Baztán).</b>
	UTM-30N (Datum ED-50): minX=605.395 m minY=4.767.595 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=636.943 m maxY=4.782.575 m
	

<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación)</i> <b>Cuenca Principal: Río Bidasoa</b> <b>Subcuenca: Regata Artesiaga</b>
--------------------------------	--

<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto</i>	Ríos	Lagos	Muy modificada
	Transición	Costera	Subterránea

<b>Problemática que motiva la medida</b>	<p style="text-align: right;"><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p><b>Satisfacción de la demanda actual y futura</b></p>
<b>Objetivo de la actuación</b>	<p style="text-align: right;"><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p><b>Satisfacer las demandas actuales y futuras</b></p>

<b>Situación</b>	<p style="text-align: right;"><i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i></p> <p><b>Esta en fase de inclusión</b></p>						
<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales		Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas	especificar
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua X
Recarga artificial		Otras presiones	especificar
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales		Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas	especificar
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua
Recarga artificial		Otras presiones	especificar
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos		Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo		Estado químico	
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

Análisis financiero (miles de €)				
En euros constantes de 2008	1.034	En euros corrientes del año		
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.				
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil		50 años
Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027
	1.034			TOTAL 1.034
Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027
				TOTAL
Financiación (miles de €)*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	827			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	207			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>1.034</b>			<b>1.034</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	<b>Solución Azpilicueta- Amaiur (parcial)</b>	<b>CODIGO</b>
		2.5
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>		
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>		<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i>	<i>Eje/línea del Plan</i>	
Plan Director de Abastecimiento en Alta	Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento	
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i> Entidades Locales (Ayuntamiento de Baztán) Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra	
<b>Tipo</b>	Instrumento general	Actuación específica
		x
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>	
	Solución Azpilicueta- Amaiur (parcial). Utilización de los recursos existentes y gestión conjunta para abastecimiento de población.	
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto)</i> <b>Azpilicueta y Amaiur (Valle de Baztán)</b>	
	UTM-30N (Datum ED-50): minX=619.141 m minY=4.781.484 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=627.028 m maxY=4.785.229 m	
		
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación)</i>	
	Cuenca Principal: Río Bidasoa Subcuenca: Río Baztán (Latxeko Erreka)	
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Quando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación</i>	Ríos	Lagos
	Transición	Costera
		Muy modificada
		Subterránea

conforme a la capa facilitada al efecto
---

<b>Problemática que motiva la medida</b>	<p><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p><b>Satisfacción de la demanda actual y futura</b></p>
<b>Objetivo de la actuación</b>	<p><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p><b>Satisfacer las demandas actuales y futuras</b></p>

<b>Situación</b>	<p><i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i></p> <p><b>Esta en fase de inclusión y estudio</b></p>							
<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	X
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de €)**

En euros constantes de 2008	517	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	50 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	517				517

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de €)*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	414			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	103			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>517</b>			<b>517</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

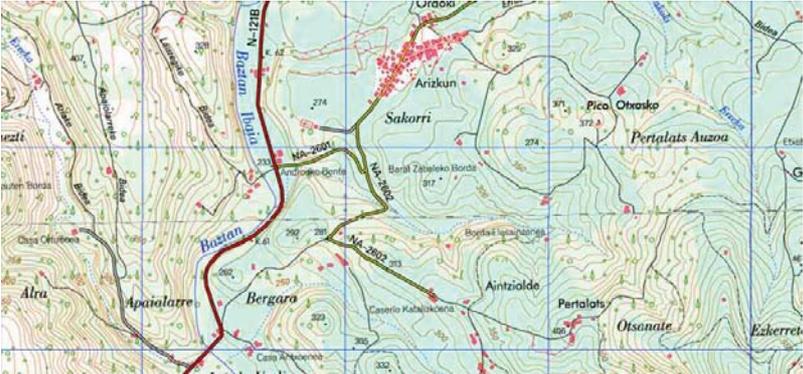
*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	<b>Solución Arizkun (parcial)</b>	<b>CODIGO</b>
		<b>2.6</b>
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>		
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>		<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i>		<i>Eje/línea del Plan</i>
Plan Director de Abastecimiento en Alta		Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i>	
	Entidades Locales (Ayuntamiento de Baztán) Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra	
<b>Tipo</b>	Instrumento general	Actuación específica <b>X</b>
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>	
	Solución Arizkun (parcial). Utilización de los recursos existentes y gestión conjunta para abastecimiento de población.	
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto)</i>	
	<b>Arizkun (Valle de Baztán)</b>	
	UTM-30N (Datum ED-50): minX=621.311 m minY=4.779.851 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=625.255 m maxY=4.781.723 m	
		
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación)</i>	
	Cuenca Principal: Río Bidasoa Subcuenca: Río Baztán	
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto</i>	Ríos	Lagos
	Transición	Costera
		Muy modificada Subterránea

<b>Problemática que motiva la medida</b>	<p><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p>Satisfacción de la demanda actual y futura</p>
<b>Objetivo de la actuación</b>	<p><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p>Satisfacer las demandas actuales y futuras</p>

<b>Situación</b>	<p><i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i></p> <p>Esta en fase de inclusión y estudio</p>							
<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	X
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de )**

En euros constantes de 2008	258	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	50 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	258				258

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de )*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	207			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	51			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>			<b>258</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

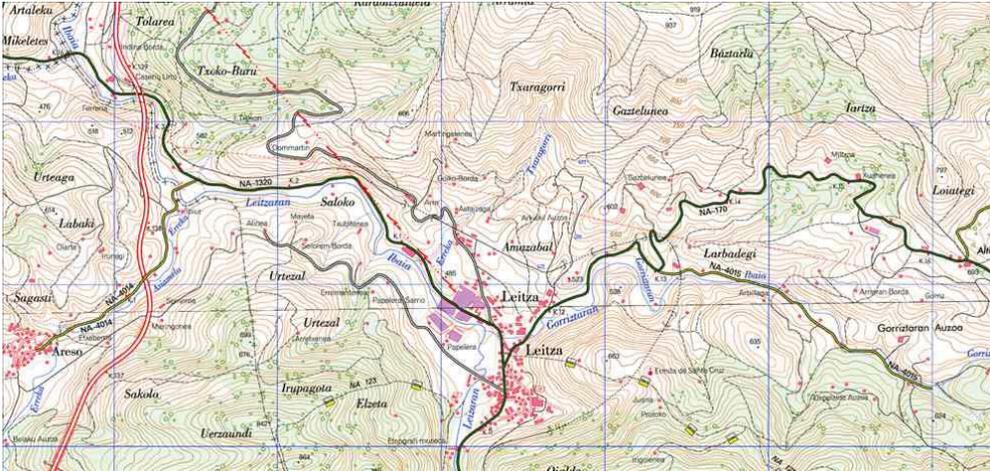
*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	<b>Nueva captación y ETAP. Leitza</b>	<b>CODIGO</b>
		<b>2.7</b>
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>		
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>	<b>Plan/Programa en el que se enmarcan</b>	<b>Sin plan</b>
	Plan Director de Abastecimiento en Alta	
	Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento	
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i> <b>Entidades Locales (Ayuntamiento de Leitza)</b> <b>Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra</b>	
<b>Tipo</b>	Instrumento general	Actuación específica
		X
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>	
	<b>Captación de nuevo recurso más utilización de los recursos existentes y gestión de abastecimiento e instalación de una planta de tratamiento (ETAP)</b>	
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar. (mapa adjunto)</i> <b>Leitza</b>	
	UTM-30N (Datum ED-50): minX=585.325 m minY=4.769.842 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=591.387 m maxY=4.772.732 m	
		
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas. (mapa adjunto de sistemas de explotación)</i> <b>Cuenca Principal: Río Leizaran (Cuenca del Oria)</b> <b>Subcuenca: Regata Txaragorri</b>	
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Quando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación</i>	Ríos	Lagos
	Transición	Costera
		Muy modificada
		Subterránea

conforme a la  
capa facilitada al  
efecto

**Problemática que motiva la medida** *Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.*  
Satisfacción de la demanda actual y futura

**Objetivo de la actuación** *Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*  
Satisfacer las demandas actuales y futuras

**Situación** *Se describirá el estado de ejecución actual.*  
Esta en fase de inclusión

<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	X
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de )**

En euros constantes de 2008	862	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	50 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	862				862

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de )*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	690			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	172			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>862</b>			<b>862</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

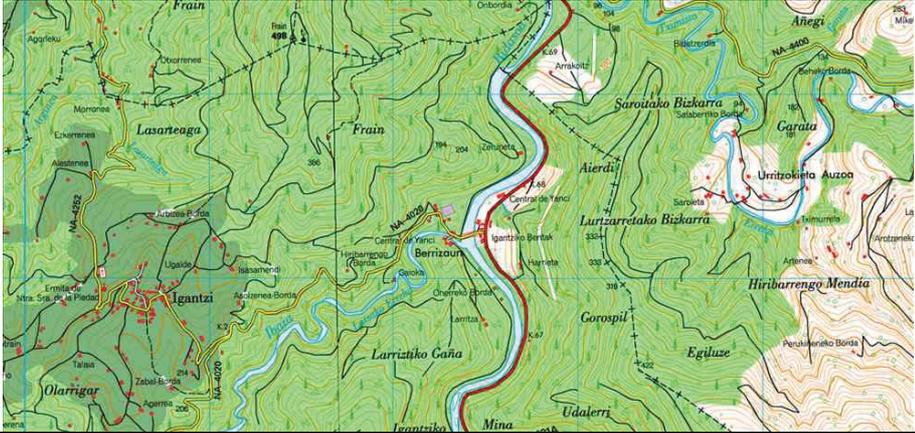
*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	<b>Deposito Ventas de Igantzi</b>	<b>CODIGO</b>
		<b>2.8</b>
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>		
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>		<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i>	<i>Eje/línea del Plan</i>	
Plan Director de Abastecimiento en Alta	Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento	
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i>	
	Entidades Locales (Ayuntamiento de Igantzi) Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra	
<b>Tipo</b>	Instrumento general	Actuación específica
		X
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>	
	Deposito Ventas de Igantzi . Utilización de los recursos existentes y gestión del abastecimiento.	
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto)</i>	
	<b>Igantzi</b>	
	UTM-30N (Datum ED-50): minX=604.887 m minY=4.786.157 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=609.817 m maxY=4.788.508 m	
		
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación)</i>	
	Cuenca Principal: Río Bidasoa Subcuenca: Regata Latsa	
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Quando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto</i>	Ríos	Lagos
	Transición	Costera
		Muy modificada
		Subterránea

<b>Problemática que motiva la medida</b>	<p><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p><b>Satisfacción de la demanda actual y futura</b></p>
<b>Objetivo de la actuación</b>	<p><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p><b>Satisfacer las demandas actuales y futuras</b></p>

<b>Situación</b>	<p><i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i></p> <p><b>Esta en fase de ejecución</b></p>						
<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010	x	2010- 2015		2015-2021		2021-2027
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010	x	2010- 2015		2015-2021		2021-2027

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	X
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de )**

En euros constantes de 2008	129	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	50 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	129				129

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de )*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	103			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	26			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>			<b>129</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	Actuaciones individuales. Captación y conducción regata Zeberia	<b>CODIGO</b>			
		2.9.			
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>					
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>					<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i>		<i>Eje/línea del Plan</i>			
Plan Director de Abastecimiento en Alta		Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento			
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i>				
	Entidades Locales (Ayuntamiento de Bertizarana y de Baztan) Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra				
<b>Tipo</b>	Instrumento general		Actuación específica		X
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>				
	Arreglo de la captación y conducción en la regata Zeberia. Utilización de los recursos existentes y gestión conjunta para abastecimiento de varias localidades: Legasa, Narbarte, Oieregi, Oronoz Mugaire				
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar. (mapa adjunto)</i>				
	Valle de Baztan: Oronoz Mugaire Valle de Bertizarana: Legasa, Narbarte, Oieregi				
	UTM-30N (Datum ED-50): minX=608.816 m minY=4.774.286 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=616.703 m maxY=4.778.047 m				
					
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas. (mapa adjunto de sistemas de explotación)</i>				
	Cuenca Principal: Río Bidasoa Subcuenca: Río Zeberia				
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al</i>	Ríos		Lagos		Muy modificada
	Transición		Costera		Subterránea

efecto									
<b>Problemática que motiva la medida</b>	<p><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p><b>Satisfacción de la demanda actual y futura</b></p>								
<b>Objetivo de la actuación</b>	<p><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p><b>Satisfacer las demandas actuales y futuras</b></p>								
<b>Situación</b>	<p><i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i></p> <p><b>Esta en fase de inclusión</b></p>								
<b>Fecha ejecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Antes de 2010</td> <td></td> <td>2010- 2015</td> <td></td> <td>2015-2021</td> <td></td> <td>2021-2027</td> <td></td> </tr> </table>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027			
<b>Fecha servicio</b>	<table border="1"> <tr> <td>Antes de 2010</td> <td></td> <td>2010- 2015</td> <td></td> <td>2015-2021</td> <td></td> <td>2021-2027</td> <td></td> </tr> </table>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027			

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de )**

En euros constantes de 2008	129	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	50 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	129				129

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de )*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	103			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	26			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>			<b>129</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

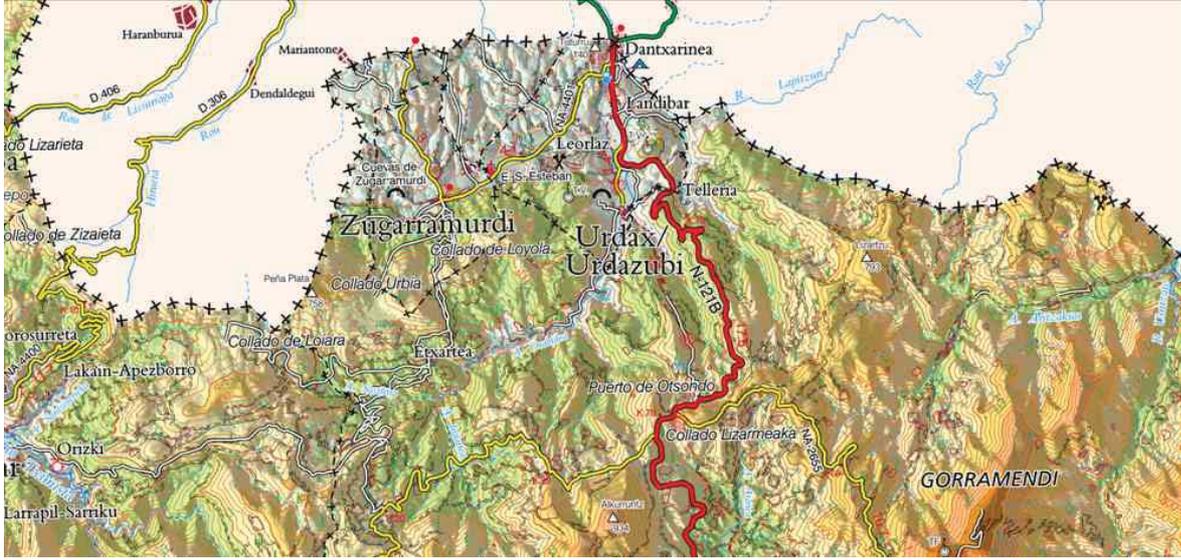
*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	Actuaciones individuales. Abastecimiento a Urdax y barrios (2ª fase)	<b>CODIGO</b>		
		2.10		
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;.&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;.&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>				
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>			<b>Sin plan</b>	
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i> Plan Director de Abastecimiento en Alta		<i>Eje/línea del Plan</i> Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento		
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i> <b>Entidades Locales (Ayuntamiento de Urdax)</b> <b>Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra</b>			
<b>Tipo</b>	Instrumento general		Actuación específica	x
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i> <b>Utilización de los recursos existentes y gestión conjunta para abastecimiento a Urdax y barrios (2ª fase)</b>			
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto)</i> <b>Urdax</b>			
	UTM-30N (Datum ED-50): minX=611.161 m minY=4.785.929 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=630.878 m maxY=4.795.331 m			
				
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación)</i> <b>Cuenca Principal: Río Nivelles</b> <b>Subcuenca: Regata de Orabidea</b>			
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Cuando sea posible se indicarán los</i>	Ríos		Lagos	Muy modificada
	Transición		Costera	Subterránea

códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto	
---	--

Problemática que motiva la medida	<p style="text-align: right;"><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p><b>Satisfacción de la demanda actual y futura</b></p>
-----------------------------------	--

Objetivo de la actuación	<p style="text-align: right;"><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p><b>Satisfacer las demandas actuales y futuras</b></p>
--------------------------	--

Situación	<p style="text-align: right;"><i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i></p> <p><b>Esta en fase de inclusión y estudio</b></p>
-----------	---

Fecha ejecución	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
Fecha servicio	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	X
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de )**

En euros constantes de 2008	431	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	50 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	431				431

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de )*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	345			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	86			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>431</b>			<b>431</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

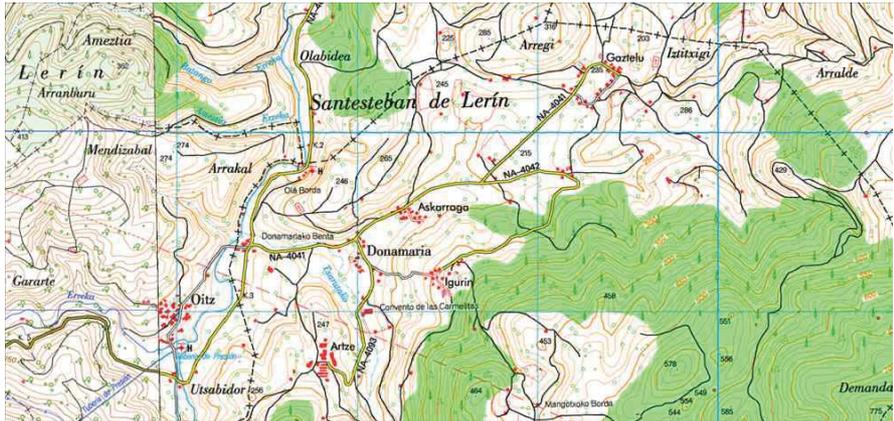
*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	<b>Actuaciones individuales. Donamaría y Gaztelu</b>	<b>CODIGO</b>
		2.11.
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>		
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>		<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i>	<i>Eje/línea del Plan</i>	
Plan Director de Abastecimiento en Alta	Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento	
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i> <b>Entidades Locales (Ayuntamiento de Donamaría y Gaztelu)</b> <b>Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra</b>	
<b>Tipo</b>	Instrumento general	Actuación específica
		X
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>	
	Utilización de los recursos existentes y gestión conjunta para abastecimiento de las localidades de Donamaría y Gaztelu	
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar. (mapa adjunto)</i>	
	<b>Donamaría Gaztelu</b>	
	UTM-30N (Datum ED-50): minX=606.046 m minY=4.773.369 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=610.975 m maxY=4.775.719 m	
		
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas. (mapa adjunto de sistemas de explotación)</i>	
	<b>Cuenca Principal: Río Bidasoa</b> <b>Subcuenca: Regata de Txaruta</b>	
<b>Masas de agua afectadas</b>	Ríos	Lagos
<i>Quando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a</i>	Transición	Costera
		Muy modificada
		Subterránea

la capa facilitada al efecto	
------------------------------	--

Problemática que motiva la medida	<p style="text-align: right;"><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p><b>Satisfacción de la demanda actual y futura</b></p>
Objetivo de la actuación	<p style="text-align: right;"><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p><b>Satisfacer las demandas actuales y futuras</b></p>

Situación	<p style="text-align: right;"><i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i></p> <p><b>Esta en fase de inclusión y estudio</b></p>							
Fecha ejecución	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
Fecha servicio	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	X
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de €)**

En euros constantes de 2008	129	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	25 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	129				129

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de €)*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	103			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	26			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>			<b>129</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

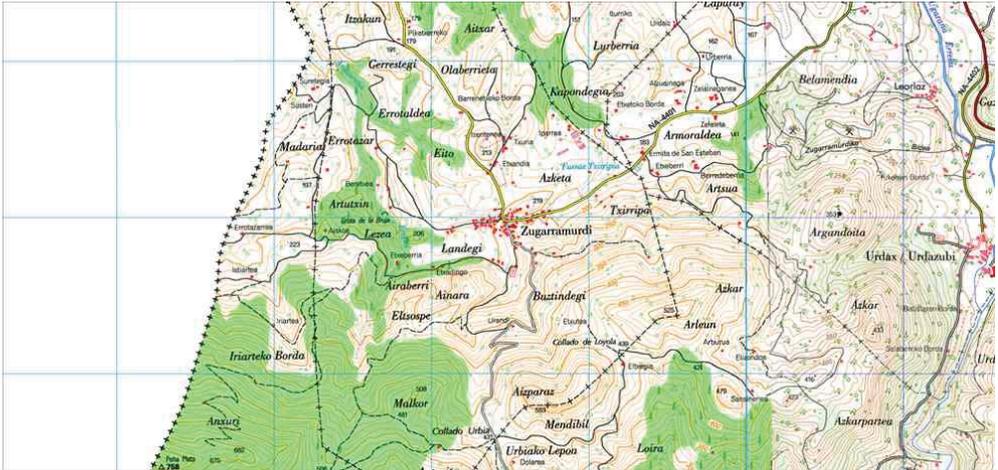
*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	<b>Actuaciones individuales. Zugarramurdi</b>	<b>CODIGO</b>
		<b>2.12</b>
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>		
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>	<b>Plan/Programa en el que se enmarcan</b>	<b>Sin plan</b>
	Plan Director de Abastecimiento en Alta	
	Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento	
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i> <b>Entidades Locales (Ayuntamiento de Zugarramurdi)</b> <b>Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra</b>	
<b>Tipo</b>	Instrumento general	Actuación específica
		X
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>	
	Utilización de los recursos existentes, ejecución de planta de tratamiento (ETAP) y gestión conjunta para abastecimiento en Zugarramurdi	
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar. (mapa adjunto)</i> <b>Zugarramurdi</b>	
	UTM-30N (Datum ED-50): minX=615.275 m minY=4.790.367 m UTM-30N (Datum ED-50): maxX=621.584 m maxY=4.793.376 m	
		
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas. (mapa adjunto de sistemas de explotación)</i> <b>Cuenca Principal: Río Nivelles</b> <b>Subcuenca: Uraundiko erreka</b>	
<b>Masas de agua afectadas</b>	Ríos	Lagos
<i>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las</i>	Transición	Costera
		Muy modificada
		Subterránea

masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto	
--	--

Problemática que motiva la medida	<p style="text-align: right;"><i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i></p> <p><b>Satisfacción de la demanda actual y futura</b></p>
Objetivo de la actuación	<p style="text-align: right;"><i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i></p> <p><b>Satisfacer las demandas actuales y futuras</b></p>

Situación	<i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i>							
	<b>Esta en fase de inclusión y estudio</b>							
Fecha ejecución	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
Fecha servicio	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	X
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

**Análisis financiero (miles de )**

En euros constantes de 2008	301	En euros corrientes del año	
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.			
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	25 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	301				301

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL

Financiación (miles de )*				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado				
Fondos de la UE				
Aportaciones Admon. Autonómica	241			
Aportaciones Admon. Local A untamientos	60			
Otras fuentes				
<b>TOTAL</b>	<b>301</b>			<b>301</b>

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

**FICHA DE MEDIDA**

<b>Título</b>	Actuaciones individuales. Renovación conducciones y depósitos reguladores			<b>CODIGO</b>
				2.13
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>				
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>				<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i> Plan Director de Abastecimiento en Alta	<i>Eje/línea del Plan</i> Ejecutar las obras más urgentes según los estudios para solventar los problemas de abastecimiento			
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i> Entidades Locales Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra			
<b>Tipo</b>	Instrumento general		Actuación específica	x
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i> Renovación conducciones y depósitos reguladores. Utilización de los recursos existentes y gestión conjunta para abastecimiento			
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto)</i> Localidades (sin determinar en este momento) de las Zonas: I- Noroeste - Zona 1: Río Bidasoa: (Bertizarana: Regata Zeberia, Malerreka: Regatas Zubieta+ Escurra; Bera: Regata Matxain+ Pozo Alkaiaga; Lesaka: Regata Uraba; Resto: Varias - Zona 2: Urumea, Leizarán y Araxes - Zona 3: Baztan, Urdax y Zugarramurdi: (Elizondo+ Irurita y otras Regata Artesiaga+ Camara Central Agozpe)			
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación)</i> Cuenca Principal: Río Bidasoa, Oria, Nivelles Subcuenca: sin determinar			
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto</i>	Ríos		Lagos	Muy modificada
	Transición		Costera	Subterránea
<b>Problemática que motiva la medida</b>	<i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i> Satisfacción de la demanda actual y futura			
<b>Objetivo de la actuación</b>	<i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.</i> Satisfacer las demandas actuales y futuras			
<b>Situación</b>	<i>Se describirá el estado de ejecución actual.</i> Esta en fase de estudio			

Fecha ejecución	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
Fecha servicio	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida			
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	X
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	X
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Detracción de caudales</b>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Contaminación por fuentes puntuales	Contaminación por fuentes difusas	Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas	Otras incidencias antropogénicas	especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>			
Fuentes de contaminación difusa	Fuentes de contaminación puntual	Extracción de agua	
Recarga artificial	Otras presiones	especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.			
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>			
Elementos de calidad biológicos	Elementos de calidad hidromorfológicos	Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>			
Estado cuantitativo	Estado químico		
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.			

Análisis financiero (miles de €)					
En euros constantes de 2008	689	En euros corrientes del año			
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.					
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil		50 años	
Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	689				689
Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
Financiación (miles de €)*					
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL	
Presupuestos del Estado					
Fondos de la UE					
Aportaciones Admon. Autonómica	551				
Aportaciones Admon. Local A untamientos	138				
Otras fuentes					
<b>TOTAL</b>	<b>689</b>			<b>689</b>	

\*Sobre inversiones netas

#### Recuperación de costes

Son las Entidades locales, las que tienen la potestad tarifaria sobre el consumo de agua. El sistema de tarificación del agua en Navarra es diferente en cada uno de los ayuntamientos y / o mancomunidades.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 272 que los presupuestos de las entidades locales de Navarra se ajustarán a la estructura presupuestaria que con carácter general se determine por el Gobierno de Navarra para estas entidades.

Así mismo, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra encomienda al Gobierno de Navarra, de conformidad con el citado artículo 272 de la Ley Foral de Administración Local, el establecimiento con carácter general de la estructura de los Presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, siguiendo con los criterios establecidos por la propia Ley Foral de Haciendas Locales.

El Decreto Foral 271/1998, de 21 septiembre aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria., en el que en el Grupo de gastos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas se incluyen los gastos del ciclo integral del agua, con independencia de que sean gastos de conservación o de inversión. Y comprende programas, entre otros, como potabilización y cloración de aguas; lectura y mantenimiento de contadores, abastecimiento y distribución de aguas; saneamiento y depuración de aguas; alcantarillado, etcétera. Y en la parte de clasificación económica de ingresos, el suministro de agua: "abastecimiento y saneamiento se tipifica como contraprestación devengada.

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del*

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

#### Observaciones

**FICHA DE PLAN/PROGRAMA**

CCAA		CODIGO
Título	Renovación de redes locales de abastecimiento y saneamiento	

El código del Plan o programa estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;. &lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;

Temática			
Abastecimiento	x	Protección de espacios naturales, hábitats y especies	
Saneamiento y depuración de aguas	x	Ordenación territorial y planeamiento urbanístico	x
Ordenación, mejora y modernización de regadíos		Fenómenos extremos (inundaciones y sequías)	
Ordenación forestal		Prevención de riesgos (incendios, contaminación accidental)	
Desarrollo rural		Gestión y ordenación de costas	
Desarrollo sostenible		Ordenación pesquera y acuícola	
Prevención de la contaminación		Otros (señalar la temática)	
Gestión de residuos			

Rango	Categorización según el nivel legislativo de aprobación <a href="#">Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.</a>		
Promotor	Identificación del organismo promotor de su elaboración Administración Local. Gobierno de Navarra		
Gestor	Identificación del organismo responsable de su gestión y desarrollo Entidades Locales		
Otros organismos	Identificación de otros organismos implicados		

Fecha de elaboración	2008	Fecha de aprobación	24/10/08
Estado de tramitación		Fecha de publicación	31/10/08

Relaciones	En desarrollo	Indicar, en su caso, si el instrumento deriva de las previsiones de otro de rango superior <a href="#">LEY FORAL 21/2008, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009.</a>	
	Planificación derivada(1)	Indicar, en su caso, si existen documentos de planificación derivados de éste	
			Estado de tramitación
			Estado de tramitación
Observaciones			

(1) Para cada plan o programa derivado será necesario cumplimentar la ficha correspondiente

<b>Descripción</b>	<p style="text-align: right;"><i>Descripción sintética del instrumento de sus objetivos y contenidos.</i></p> <p>El Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 constituye el conjunto de actuaciones encaminadas a la instalación, mejora y renovación de una serie de infraestructuras y demás inversiones relativas a servicios de competencia municipal y concejil de Navarra a realizar en el citado periodo, con sujeción a los requisitos, programación y regímenes económico-financiero y de gestión que se determinan en esta Ley Foral. El Plan de Inversiones Locales queda estructurado y dividido en un Plan Ordinario y un Plan Extraordinario. El Plan Ordinario de Inversiones Locales se compone de las inversiones previstas en: a) Planes Directores, b) Programación Local, c) Urbanización de Travesías, d) Libre determinación. Al objeto de paliar los desequilibrios territoriales derivados de la aplicación sucesiva de los planes de inversión precedentes, se establece un régimen especial de financiación de las obras de "Abastecimiento de agua en alta incluidas en los Planes directores", así como de las de Redes locales de abastecimiento y saneamiento entre otras.</p>
<b>Documentación</b>	<p style="text-align: right;"><i>Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso</i></p> <p style="text-align: right;"><i>En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico.</i></p>

<b>Alcance espacial</b>	<p><i>Descripción del ámbito de aplicación (regional, subregional, local, etc.) con indicación específica del ámbito en caso de ser inferior al regional.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>Comunidad Foral de Navarra</b></p>
<b>Alcance temporal</b>	<p><i>Descripción del ámbito temporal de aplicación con indicación, en su caso, de las fases previstas y su duración. Incluir cronograma si es posible</i></p> <p style="text-align: center;"><b>2009-2012</b></p>

Financiación (miles de €) PLAN GLOBAL				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
<i>Presupuestos del Estado</i>				
<i>Fondos de la UE</i>				
<i>Aportaciones Admon. Autonómica</i>	47.400			
<i>Aportaciones Admon. Local a to</i>	20.300			
<i>Otras fuentes</i>				
<b>TOTAL</b>	<b>67.700</b>			

\*Sobre inversiones netas

Financiación (miles de €) DEMARCACION CANTÁBRICO				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
<i>Presupuestos del Estado</i>				
<i>Fondos de la UE</i>	-			
<i>Aportaciones Admon. Autonómica</i>	3.300			
<i>Aportaciones Admon. Local</i>	1.400			
<i>Otras fuentes</i>				
<b>TOTAL</b>	<b>4.700</b>			

\*Sobre inversiones netas

Repercusiones esperadas del Plan o Programa				
Incremento de la magnitud de las presiones				
Ríos y embalses		Lagos		Aguas de transición
Aguas costeras		Aguas subterráneas		Zonas protegidas
Descripción sintética y genérica de las presiones que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa.				
Reducción de la magnitud de las presiones				
Ríos y embalses	x	Lagos		Aguas de transición
Aguas costeras		Aguas subterráneas	x	Zonas protegidas
Descripción sintética y genérica de las presiones que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa.				
Reducción de pérdidas en redes y por tanto de agua bruta a captar.				
Mejora del estado de las masas				
Ríos y embalses	x	Lagos		Aguas de transición
Aguas costeras		Aguas subterráneas	x	Zonas protegidas
Descripción sintética de la mejora esperada del estado de las aguas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa.				
Renovación de las redes de saneamiento de fecales y pluviales				

Ejes, líneas y medidas relacionadas con la Planificación Hidrológica (2)		
Eje/línea 1 Plan ordinario. Inversiones en Programación Local. <i>línea general</i>		Redes Locales de abastecimiento y saneamiento (en periodo de solicitud, actualmente no se puede realizar ficha)
Eje/línea 2 Plan ordinario. Inversiones en Programación Local. <i>línea Especial</i>		Redes Locales de abastecimiento y saneamiento (en periodo de solicitud, actualmente no se puede realizar ficha)

(2) Para cada medida o actuación incluida en este apartado será necesario cumplimentar la ficha de medidas correspondiente. Las medidas deberán ser codificadas de forma que se pueda identificar la ficha correspondiente. El código estará compuesto por: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>.<<núm.medida>>

Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	Reforma de la EDAR de Lesaka	<b>CODIGO</b>
---------------	------------------------------	---------------

El código estará compuesto por: <<cod.CCAA>><<núm.plan>><<núm.medida>>. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como <<cod.plan>>

<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>		<b>Sin plan</b>
<small>Plan/Programa en el que se enmarcan</small> Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015	<small>Eje/línea del Plan</small> Remodelaciones de plantas existentes	

<b>Organismos competentes</b>	<small>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</small> Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Entidades Locales (Ayuntamiento de Lesaka). Sociedad pública Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. -NILSA-
-------------------------------	---

<b>Tipo</b>	Instrumento general	Actuación específica	x
-------------	---------------------	----------------------	---

<b>Descripción de la medida</b>	<small>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</small> Adaptación de la EDAR de Lesaka a las nuevas técnicas de depuración (Mejoras del rendimiento energético y funcional de las líneas de aireación y fango).
---------------------------------	--

Localización

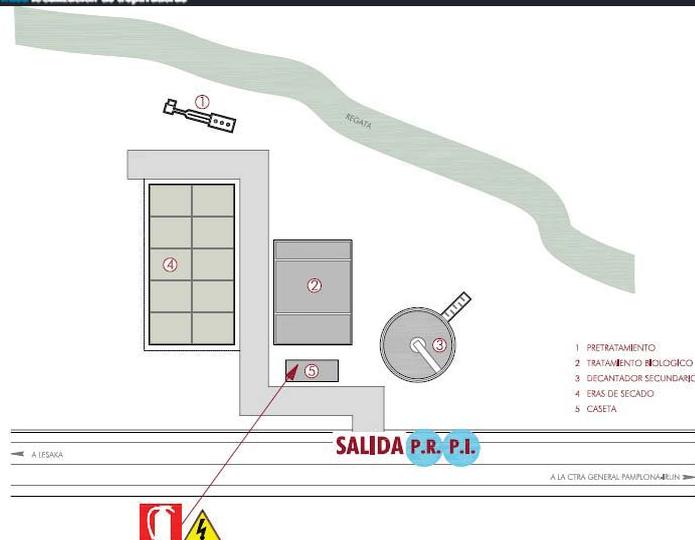
Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar. (mapa adjunto)

Lesaka

**Lesaka**  
 UTM 606.472, 4.789.906 Cauce receptor río Onin Localidad próxima Lesaka

**Cómo llegar** En la carretera N-121-A nos desviamos hacia Lesaka siguiendo por la carretera NA-4000 y, a 900 metros de este cruce, a la derecha, una rampa corta desciende hasta la puerta de la depuradora.

48 **Mapa** localización de depuradoras



<b>Referencia Hidrográfica</b>	Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas. (mapa adjunto de sistemas de explotación)					
	<b>Cuenca Principal: Río Bidasoa Subcuenca: Onin</b>					
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto</i>	Ríos	x	Lagos		Muy modificada	
	Transición		Costera		Subterránea	

<b>Problemática que motiva la medida</b>	Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.  <b>La localidad de Lesaka cuenta con una planta depuradora con una antig edad de 30 años que precisa mejoras en sus procesos de tratamiento.</b>
<b>Objetivo de la actuación</b>	Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir  <b>El proyecto contempla el cambio de los difusores de aireación y varias modificaciones de las líneas de agua y fangos, así como mejoras de la urbanización y los accesos a la instalación.</b>

<b>Situación</b>	Se describirá el estado de ejecución actual  <b>Actuación realizada en 2008.</b>					
<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021	2021-2027
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021	2021-2027

Repercusiones esperadas de la medida						
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>						
Contaminación por fuentes puntuales		Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua		
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas		<i>especificar</i>		
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>						
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua		
Recarga artificial		Otras presiones		<i>especificar</i>		
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.</i>						
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>						
Contaminación por fuentes puntuales	x	Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua		
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas		<i>especificar</i>		
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>						
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua		
Recarga artificial		Otras presiones		<i>especificar</i>		
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.</i>						
<b>Mejora de la calidad del vertido de aguas de origen urbano y asimilables</b>						
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>						
Elementos de calidad biológicos	x	Elementos de calidad hidromorfológicos		Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos		x

Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea	
Estado cuantitativo	Estado químico
<i>Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.</i>	
Tratamiento primario + secundario (biológico)	

**Análisis financiero (miles de €)**

En euros constantes de 2008	66	En euros corrientes del año	
<i>Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.</i>			
Año de pleno funcionamiento	2009	Vida útil	25 años

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	93	---	---	---	93

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	462	462	462	---	1.386

Financiación (miles de €)				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
<i>Presupuestos del Estado</i>	---			
<i>Fondos de la UE</i>	---			
<i>Aportaciones Admon. Autonómica</i>	---			
<i>Aportaciones Admon. Local</i>	---			
<i>Otras fuentes anon</i>	93			
<b>TOTAL</b>	93	---	---	93

Nota: Los costes de operación y mantenimiento son financiados con cargo al canon de saneamiento.

#### Recuperación de costes

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.*

La Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra, estableció, en su Capítulo III-R gimen económico-financiero, el establecimiento en el territorio de la Comunidad Foral de un recurso tributario de la Hacienda Foral afecto a la financiación de las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, denominado canon de saneamiento . Dicho canon grava los vertidos de aguas residuales, en función de los volúmenes de agua vertida y sus tarifas están diferenciadas entre usuarios dom sticos y no dom sticos. A estos últimos se les puede aplicar un ndice Corrector sobre la tarifa en función de la carga contaminante vertidas. La regulación normativa de la aplicación del canon ha sido desarrollada en los Decretos Forales 82/1990, de 5 de abril, y 191/2000, de 22 de mayo. Las tarifas aplicables se aprueban anualmente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para cada ejercicio. Su cálculo parte de las necesidades de financiación de los costes de operación, mantenimiento y gestión de las instalaciones de depuración adscritas al Plan Director y de una parte de las inversiones necesarias, en torno al 20 , dado que el resto es financiado con recursos propios de la Comunidad Foral. Además, con cargo a las tarifas se dota un fondo de amortización-reposición que tiene por objetivo remodelar o renovar las instalaciones existentes, aplicando el principio de recuperación de costes de la Directiva Marco del agua.

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada. Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

- 1.-Documento-síntesis de la tercera actualización del Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015
- 2.-Acuerdo del Gobierno de Navarra 18/09/2006
- 3.- Más información en sitio eb de NILSA: [.nilsa.com](http://.nilsa.com)

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	Tratamiento de las aguas residuales de Areso	<b>CODIGO</b>
		<b>3.1</b>
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>		
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>		<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i>	<i>Eje/línea del Plan</i>	
Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015	Poblaciones menores de 2000 habitantes equivalentes	
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i>	
	Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Entidades Locales (Ayuntamiento de Areso). Sociedad pública Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. -NILSA-	
<b>Tipo</b>	Instrumento general	Actuación específica
		x
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>	
	Construcción de una EDAR para la población de Areso, que cuenta con 288 habitantes de derecho y , en la actualidad, vierte sus aguas residuales al río Astomela sin ningún tipo de tratamiento previo.	



Fecha servicio	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
----------------	---------------	--	------------	--	-----------	--	-----------	--

Repercusiones esperadas de la medida					
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>					
Contaminación por fuentes puntuales		Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas			especificar
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>					
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua	
Recarga artificial		Otras presiones			especificar
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.</i>					
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>					
Contaminación por fuentes puntuales	x	Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas			especificar
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>					
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua	
Recarga artificial		Otras presiones			especificar
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.</i>					
<b>Mejora de la calidad del vertido de aguas residuales de origen urbano y asimilables.</b>					
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>					
Elementos de calidad biológicos	x	Elementos de calidad hidromorfológicos		Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	x
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>					
Estado cuantitativo		Estado químico			
<i>Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.</i>					
<b>Tratamiento primario + secundario (biológico)</b>					

Análisis financiero (miles de €)					
En euros constantes de 2008	12	En euros corrientes del año	---		
<i>Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.</i>					
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	25 años		
Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	800	---	---	---	800
Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	12	84	84	---	228
Financiación (miles de €)					
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL	
Presupuestos del Estado	---				
Fondos de la UE	---				
Aportaciones Admon. Autonómica	640				
Aportaciones Admon. Local	---				
Otras fuentes anon	160				
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>				

Nota: Los costes de operación y mantenimiento son financiados con cargo al canon de saneamiento.

#### Recuperación de costes

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.*

La Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra, estableció, en su Capítulo III-R gimen económico-financiero, el establecimiento en el territorio de la Comunidad Foral de un recurso tributario de la Hacienda Foral afecto a la financiación de las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, denominado canon de saneamiento. Dicho canon grava los vertidos de aguas residuales, en función de los volúmenes de agua vertida y sus tarifas están diferenciadas entre usuarios domésticos y no domésticos. A estos últimos se les puede aplicar un índice Corrector sobre la tarifa en función de la carga contaminante vertidas. La regulación normativa de la aplicación del canon ha sido desarrollada en los Decretos Forales 82/1990, de 5 de abril, y 191/2000, de 22 de mayo. Las tarifas aplicables se aprueban anualmente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para cada ejercicio. Su cálculo parte de las necesidades de financiación de los costes de operación, mantenimiento y gestión de las instalaciones de depuración adscritas al Plan Director y de una parte de las inversiones necesarias, en torno al 20%, dado que el resto es financiado con recursos propios de la Comunidad Foral. Además, con cargo a las tarifas se dota un fondo de amortización-reposición que tiene por objetivo remodelar o renovar las instalaciones existentes, aplicando el principio de recuperación de costes de la Directiva Marco del agua.

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada.  
Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

- 1.- Documento-síntesis de la tercera actualización del Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015.
- 2.- Acuerdo del Gobierno de Navarra 18/09/2006.
- 3.- Más información en sitio web de NILSA: [www.nilsa.com](http://www.nilsa.com)

#### Observaciones

**FICHA DE MEDIDA**

<b>Título</b>	Tratamiento de las aguas residuales de Beintza Labaien	<b>CODIGO</b>
		3.2

El código estará compuesto por: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>.<<núm.medida>>. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como <<cod.plan>>

<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>	<b>Sin plan</b>
Plan/Programa en el que se enmarcan Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015	Eje/línea del Plan Poblaciones menores de 2000 habitantes equivalentes

<b>Organismos competentes</b>	Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Entidades Locales (Ayuntamiento de Beintza-Labaien Sociedad Pública Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. -NILSA-
-------------------------------	---

<b>Tipo</b>	Instrumento general		Actuación específica	x
-------------	---------------------	--	----------------------	---

<b>Descripción de la medida</b>	Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes. Construcción de las instalaciones precisas para resolver la depuración biológica del núcleo de Beintza-Labaien que cuenta con una población de 258 habitantes y en la actualidad vierte sus aguas residuales al medio sin ningún tipo de tratamiento previo.
---------------------------------	--

<b>Localización</b>	Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto) <b>Beintza-Labaien</b>				
<b>Referencia Hidrográfica</b>	Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación) <b>Cuenca Principal: Bidasoa</b> <b>Subcuenca: Baztan</b>				
<b>Masas de agua afectadas</b> Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto	Ríos		Lagos		Muy modificada
	Transición		Costera		Subterránea

<b>Problemática que motiva la medida</b>	Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta. Tratar adecuadamente las aguas residuales urbanas antes de su vertido al medio.
<b>Objetivo de la actuación</b>	Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir Construcción de las instalaciones precisas para resolver la depuración biológica del núcleo de Beintza-Labaien que cuenta con una población de 258 habitantes y en la actualidad vierte sus aguas residuales al medio sin ningún tipo de tratamiento previo.

<b>Situación</b>	En fase de estudios previos y alternativas.					Se describirá el estado de ejecución actual
<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010	2010- 2015	2015-2021	2021-2027		
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010	2010- 2015	2015-2021	2021-2027		

Repercusiones esperadas de la medida					
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>					
Contaminación por fuentes puntuales		Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas			especificar
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>					
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua	
Recarga artificial		Otras presiones			especificar
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.					
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>					
Contaminación por fuentes puntuales	X	Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua	
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas			especificar
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>					
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua	
Recarga artificial		Otras presiones			especificar
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.					
<b>Mejora de la calidad del vertido de aguas de origen urbano y asimilables</b>					
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>					
Elementos de calidad biológicos	X	Elementos de calidad hidromorfológicos		Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos	X
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>					
Estado cuantitativo		Estado químico			
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.					
<b>Tratamiento primario + secundario (biológico)</b>					

**Análisis financiero (miles de €)**

En euros constantes de 2008	12	En euros corrientes del año	---		
Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.					
Año de pleno funcionamiento	2015	Vida útil	25 años		
Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	687	---	---	---	687
Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	12	84	84	---	180

Financiación (miles de €)				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado	---			
Fondos de la UE	---			
Aportaciones Admon. Autonómica	550			
Aportaciones Admon. Local	---			
Otras fuentes anon	137			
<b>TOTAL</b>	<b>687</b>			

Nota: Los costes de operación y mantenimiento son financiados con cargo al canon de saneamiento.

#### Recuperación de costes

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.*

La Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra, estableció, en su Capítulo III-R gimen económico-financiero, el establecimiento en el territorio de la Comunidad Foral de un recurso tributario de la Hacienda Foral afecto a la financiación de las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, denominado canon de saneamiento . Dicho canon grava los vertidos de aguas residuales, en función de los volúmenes de agua vertida y sus tarifas están diferenciadas entre usuarios dom sticos y no dom sticos. A estos últimos se les puede aplicar un ndice Corrector sobre la tarifa en función de la carga contaminante vertidas. La regulación normativa de la aplicación del canon ha sido desarrollada en los Decretos Forales 82/1990, de 5 de abril, y 191/2000, de 22 de mayo. Las tarifas aplicables se aprueban anualmente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para cada ejercicio. Su cálculo parte de las necesidades de financiación de los costes de operación, mantenimiento y gestión de las instalaciones de depuración adscritas al Plan Director y de una parte de las inversiones necesarias, en torno al 20 , dado que el resto es financiado con recursos propios de la Comunidad Foral. Además, con cargo a las tarifas se dota un fondo de amortización-reposición que tiene por objetivo remodelar o renovar las instalaciones existentes, aplicando el principio de recuperación de costes de la Directiva Marco del agua.

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada. Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

- 1.- Documento-síntesis de la tercera actualización del Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015.
- 2.- Acuerdo del Gobierno de Navarra 18/09/2006.
- 3.- Más información en sitio eb de NILSA: [www.nilsa.com](http://www.nilsa.com)

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	Tratamiento de aguas residuales de los cursos medios del río Bidasoa. Oronoz-Mugaire, Oiategi, Narbarte y Legasa	<b>CODIGO</b>	3.3
---------------	--	---------------	-----

El código estará compuesto por: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>.<<núm.medida>>. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como <<cod.plan>>

<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>	<b>Sin plan</b>
<small>Plan/Programa en el que se enmarcan</small> Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015	<small>Eje/línea del Plan</small> Poblaciones menores de 2000 habitantes equivalentes

<b>Organismos competentes</b>	<small>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</small> Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Entidades Locales (Ayuntamientos de Baztán y Bertizarana) Sociedad Pública Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. -NILSA-
-------------------------------	---

<b>Tipo</b>	Instrumento general		Actuación específica	<b>x</b>
-------------	---------------------	--	----------------------	----------

<b>Descripción de la medida</b>	<small>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</small> En la actualidad, la localidad de Oronoz-Mugaire cuenta con doce vertidos directos al río Bidasoa, la zona de B rtiz con tres, Oiategi tiene unificados sus vertidos en un punto, Narbarte vierte en doce y Legasa en tres. Tal dispersión de vertidos y la diseminación de los núcleos, hace necesario un emisario que intercepte todos ellos y los conduzca hasta una estación depuradora biológica a construir en el t rmino de Legasa.
---------------------------------	--

<b>Localización</b>	<small>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto)</small> Ornoz-Mugaire, Oiategi, Narbarte y Legasa.
---------------------	--

<b>Referencia Hidrográfica</b>	<small>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación)</small> Cuenca Principal: Bidasoa Subcuenca: Baztan
--------------------------------	--

<b>Masas de agua afectadas</b> <small>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto</small>	Ríos	<b>x</b>	Lagos		Muy modificada	
	Transición		Costera		Subterránea	

<b>Problemática que motiva la medida</b>	<small>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</small> Tratar adecuadamente las aguas residuales urbanas antes de su vertido al medio.
--	--

<b>Objetivo de la actuación</b>	<small>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir</small> Construcción de un colector interceptor con varios cruces de río, dos instalaciones de bombeo y la propia estación depuradora que constará de bombeo de entrada, Imhoff primario, filtro bacteriano de relleno p treo, decantador secundario, lagunas de control y humedales finales.
---------------------------------	---

<b>Situación</b>	<small>Se describirá el estado de ejecución actual</small>
------------------	--

En redacción de proyecto.							
Fecha ejecución	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027
Fecha servicio	Antes de 2010		2010- 2015	X	2015-2021		2021-2027

Repercusiones esperadas de la medida							
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>							
Contaminación por fuentes puntuales		Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua			
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas				especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>							
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua			
Recarga artificial		Otras presiones				especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.							
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>							
Contaminación por fuentes puntuales	X	Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua			
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas				especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>							
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua			
Recarga artificial		Otras presiones				especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.							
Mejora de la calidad del vertido de aguas de origen urbano y asimilables.							
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>							
Elementos de calidad biológicos	X	Elementos de calidad hidromorfológicos		Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos			X
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>							
Estado cuantitativo		Estado químico					
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.							
Tratamiento primario + secundario (biológico)							

**Análisis financiero (miles de )**

En euros constantes de 2008	30	En euros corrientes del año	---
-----------------------------	----	-----------------------------	-----

Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.

Año de pleno funcionamiento	2012	Vida útil	25 años
-----------------------------	------	-----------	---------

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	3.618	---	---	---	3.168

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	120	210	210	---	570

**Financiación (miles de )**

	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado	---			
Fondos de la UE	---			
Aportaciones Admon. Autonómica	2.894			
Aportaciones Admon. Local	---			
Otras fuentes anon	724			
<b>TOTAL</b>	<b>3.618</b>			

Nota: Los costes de operación y mantenimiento son financiados con cargo al canon de saneamiento.

#### Recuperación de costes

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.*

La Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra, estableció, en su Capítulo III-R gimen económico-financiero, el establecimiento en el territorio de la Comunidad Foral de un recurso tributario de la Hacienda Foral afecto a la financiación de las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, denominado canon de saneamiento . Dicho canon grava los vertidos de aguas residuales, en función de los volúmenes de agua vertida y sus tarifas están diferenciadas entre usuarios domésticos y no domésticos. A estos últimos se les puede aplicar un índice Corrector sobre la tarifa en función de la carga contaminante vertidas. La regulación normativa de la aplicación del canon ha sido desarrollada en los Decretos Forales 82/1990, de 5 de abril, y 191/2000, de 22 de mayo. Las tarifas aplicables se aprueban anualmente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para cada ejercicio. Su cálculo parte de las necesidades de financiación de los costes de operación, mantenimiento y gestión de las instalaciones de depuración adscritas al Plan Director y de una parte de las inversiones necesarias, en torno al 20 %, dado que el resto es financiado con recursos propios de la Comunidad Foral. Además, con cargo a las tarifas se dota un fondo de amortización-reposición que tiene por objetivo remodelar o renovar las instalaciones existentes, aplicando el principio de recuperación de costes de la Directiva Marco del agua.

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada. Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

- 1.- Documento síntesis de la tercera actualización del Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015.
- 2.- Acuerdo del Gobierno de Navarra 18/09/2006
- 3.- Más información en sitio web de NILSA: [www.nilsa.com](http://www.nilsa.com)

#### Observaciones

## FICHA DE MEDIDA

<b>Título</b>	Mejora del tratamiento de las aguas residuales del Barrio Dantxarinea de Urdax)			<b>CODIGO</b>	3.4
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>					
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>					<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i>		<i>Eje/línea del Plan</i>			
Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015		Poblaciones menores de 2000 habitantes equivalentes			
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i>				
	Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, Entidades Locales (Ayuntamiento de Urdax) y Communaut de Communes Sud Pays Basque (Francia). Sociedad Pública Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. -NILSA-				
<b>Tipo</b>	Instrumento general		Actuación específica		<b>x</b>
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>				
	El Barrio de Dantxarinea de la localidad de Urdax, cuenta con una depuradora biológica ubicada en territorio franc s (Ainhoa) compartida con dicha localidad, que fue construida en la d cada de los años 90. El intenso crecimiento de la actividad comercial del citado barrio ha conllevado la necesidad de remodelar la citada instalación para garantizar la calidad del río Nivelles.				
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto)</i>				
	<b>Urdax</b>				
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación)</i>				
	<b>Cuenca Principal: Adour Subcuenca: río Ugarana /nivele</b>				
<b>Masas de agua afectadas</b>	Ríos	<b>x</b>	Lagos	Muy modificada	
<i>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto</i>	Transición		Costera	Subterránea	
<b>Problemática que motiva la medida</b>	<i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i>				
	Tratar adecuadamente las aguas residuales urbanas antes de su vertido al medio.				
<b>Objetivo de la actuación</b>	<i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir</i>				
	Tras la suscripción de un convenio transnacional para la gestión y financiación de la actuación, se remodelará la instalación existente reforzando su sistema biológico, implantando igualmente un tanque de retención-laminación previo a la incorporación a la depuradora de los vertidos de la vertiente española.				
<b>Situación</b>	<i>Se describirá el estado de ejecución actual</i>				
	En redacción de proyecto.				

Fecha ejecución	Antes de 2010		2010- 2015	X	2015-2021		2021-2027	
Fecha servicio	Antes de 2010		2010- 2015	X	2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida							
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>							
Contaminación por fuentes puntuales		Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua			
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas				especificar	
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>							
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua			
Recarga artificial		Otras presiones				especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.							
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>							
Contaminación por fuentes puntuales	X	Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua			
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas				especificar	
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>							
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua			
Recarga artificial		Otras presiones				especificar	
Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.							
Mejora de la calidad del vertido de aguas de origen urbano y asimilables.							
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>							
Elementos de calidad biológicos	X	Elementos de calidad hidromorfológicos		Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos			X
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>							
Estado cuantitativo		Estado químico					
Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.							
Tratamiento primario + secundario (biológico)							

**Análisis financiero (miles de €)**

En euros constantes de 2008	32	En euros corrientes del año	---
-----------------------------	----	-----------------------------	-----

Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.

Año de pleno funcionamiento	2012	Vida útil	25 años
-----------------------------	------	-----------	---------

Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	1.170	---	---	---	1.170

Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	128	224	224	---	608

Financiación (miles de €)				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado	---			
Fondos de la UE	760			
Aportaciones Admon. Autonómica	---			
Aportaciones Admon. Local	---			
Otras fuentes anon	410			
<b>TOTAL</b>	<b>1.170</b>			

Nota: Los costes de operación y mantenimiento son financiados con cargo al canon de saneamiento.

#### Recuperación de costes

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.*

La Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra, estableció, en su Capítulo III-R gimen económico-financiero, el establecimiento en el territorio de la Comunidad Foral de un recurso tributario de la Hacienda Foral afecto a la financiación de las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, denominado canon de saneamiento . Dicho canon grava los vertidos de aguas residuales, en función de los volúmenes de agua vertida y sus tarifas están diferenciadas entre usuarios domésticos y no domésticos. A estos últimos se les puede aplicar un índice Corrector sobre la tarifa en función de la carga contaminante vertidas. La regulación normativa de la aplicación del canon ha sido desarrollada en los Decretos Forales 82/1990, de 5 de abril, y 191/2000, de 22 de mayo. Las tarifas aplicables se aprueban anualmente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para cada ejercicio. Su cálculo parte de las necesidades de financiación de los costes de operación, mantenimiento y gestión de las instalaciones de depuración adscritas al Plan Director y de una parte de las inversiones necesarias, en torno al 20 %, dado que el resto es financiado con recursos propios de la Comunidad Foral. Además, con cargo a las tarifas se dota un fondo de amortización-reposición que tiene por objetivo remodelar o renovar las instalaciones existentes, aplicando el principio de recuperación de costes de la Directiva Marco del agua.

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada. Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

- 1.- Documento síntesis de la tercera actualización del Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015.
- 2.- Acuerdo del Gobierno de Navarra 18/09/2006
- 3.- Más información en sitio web de NILSA: [www.nilsa.com](http://www.nilsa.com)

#### Observaciones

**FICHA DE MEDIDA**

<b>Título</b>	Bombeo de las aguas residuales de Arraioz a la EDAR Baztán			<b>CODIGO</b>
				3.5
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;núm.plan&gt;&gt;&lt;&lt;núm.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>				
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>				<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i>		<i>Eje/línea del Plan</i>		
Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015		Poblaciones menores de 2000 habitantes equivalentes		
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i>			
	Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Entidades Locales (Ayuntamiento de Baztán). Sociedad Pública Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. -NILSA-			
<b>Tipo</b>	Instrumento general		Actuación específica	X
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i>			
	La localidad de Arraioz, se ubica a ambos lados del río Baztán. El Ayuntamiento ha realizado la renovación de redes recientemente, unificando vertidos y disponiendo de dos puntos de descarga a ambos lados del río. La proximidad de la depuradora de Baztán, hace que la conexión a esta sea la opción más ventajosa frente a la depuración individual.			
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto)</i>			
	Arraioz (Baztán)			
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación)</i>			
	Cuenca Principal: Bidasoa Subcuenca:			
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto</i>	Ríos		Lagos	Muy modificada
	Transición		Costera	Subterránea
<b>Problemática que motiva la medida</b>	<i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i>			
	Tratar adecuadamente las aguas residuales urbanas antes de su vertido al medio.			
<b>Objetivo de la actuación</b>	<i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir</i>			
	Se construirá una estación de bombeo que dispondrá de dos bombas, una en reserva. Además, se instalará un grupo electrógeno independiente para asegurar el funcionamiento del bombeo ante eventualidades. El vertido se depurará biológicamente en la EDAR de Baztán (en funcionamiento).			

<b>Situación</b>	En redacción de proyecto.							<i>Se describirá el estado de ejecución actual</i>
<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027	

Repercusiones esperadas de la medida							
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>							
Contaminación por fuentes puntuales		Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua			
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas		<i>especificar</i>			
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>							
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua			
Recarga artificial		Otras presiones		<i>especificar</i>			
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.</i>							
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>							
Contaminación por fuentes puntuales	X	Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua			
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas		<i>especificar</i>			
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>							
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua			
Recarga artificial		Otras presiones		<i>especificar</i>			
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.</i>							
Mejora de la calidad del vertido de aguas de origen urbano y asimilables.							
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>							
Elementos de calidad biológicos	X	Elementos de calidad hidromorfológicos		Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos			X
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>							
Estado cuantitativo		Estado químico					
<i>Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.</i>							
Tratamiento primario + secundario (biológico)							

**Análisis financiero (miles de €)**

En euros constantes de 2008	12	En euros corrientes del año	---		
<i>Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.</i>					
Año de pleno funcionamiento	2011	Vida útil	25 años		
Costes de inversión	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	350	---	---	---	350
Costes de explotación y mantenimiento	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Despu s 2027	TOTAL
	60	84	84	---	228

Financiación (miles de €)				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado	---			
Fondos de la UE	---			
Aportaciones Admon. Autonómica	280			
Aportaciones Admon. Local	---			
Otras fuentes anon	70			
<b>TOTAL</b>	<b>350</b>			

Nota: Los costes de operación y mantenimiento son financiados con cargo al canon de saneamiento.

#### Recuperación de costes

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.*

La Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra, estableció, en su Capítulo III-R gimen económico-financiero, el establecimiento en el territorio de la Comunidad Foral de un recurso tributario de la Hacienda Foral afecto a la financiación de las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, denominado canon de saneamiento . Dicho canon grava los vertidos de aguas residuales, en función de los volúmenes de agua vertida y sus tarifas están diferenciadas entre usuarios dom sticos y no dom sticos. A estos últimos se les puede aplicar un ndice Corrector sobre la tarifa en función de la carga contaminante vertidas. La regulación normativa de la aplicación del canon ha sido desarrollada en los Decretos Forales 82/1990, de 5 de abril, y 191/2000, de 22 de mayo. Las tarifas aplicables se aprueban anualmente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para cada ejercicio. Su cálculo parte de las necesidades de financiación de los costes de operación, mantenimiento y gestión de las instalaciones de depuración adscritas al Plan Director y de una parte de las inversiones necesarias, en torno al 20 , dado que el resto es financiado con recursos propios de la Comunidad Foral. Además, con cargo a las tarifas se dota un fondo de amortización-reposición que tiene por objetivo remodelar o renovar las instalaciones existentes, aplicando el principio de recuperación de costes de la Directiva Marco del agua.

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada. Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

- 1.- Documento síntesis de la tercera actualización del Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015.
- 2.- Acuerdo del Gobierno de Navarra 18/09/2006
- 3.- Más información en sitio eb de NILSA: [.nilsa.com](http://www.nilsa.com)

#### Observaciones

**FICHA DE MEDIDA**

<b>Título</b>	<b>Tratamiento de las aguas residuales de Sunbilla</b>			<b>CODIGO</b>
				<b>3.6</b>
<i>El código estará compuesto por: &lt;&lt;cod.CCAA&gt;&gt;&lt;&lt;num.plan&gt;&gt;&lt;&lt;num.medida&gt;&gt;. A las medidas que no procedan del planes se les asignará "00" como &lt;&lt;cod.plan&gt;&gt;</i>				
<b>Plan, ejes y líneas en los que se encuadra la medidas</b>				<b>Sin plan</b>
<i>Plan/Programa en el que se enmarcan</i> <b>Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015</b>	<i>Ejelinéa del Plan</i> <b>Poblaciones menores de 2000 habitantes equivalentes</b>			
<b>Organismos competentes</b>	<i>Se enumerarán los organismos involucrados en la ejecución de la medida</i> <b>Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Entidades Locales (Ayuntamiento de Sunbilla) Sociedad Pública "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. -NILSA-"</b>			
<b>Tipo</b>	Instrumento general		Actuación específica	<b>x</b>
<b>Descripción de la medida</b>	<i>Se sintetizará la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de las actuaciones, un cuadro resumen de sus características más importantes.</i> <b>La localidad de Sunbilla, con 662 habitantes de derecho, vierte sus aguas residuales en cinco puntos al río Bidasoa sin tratamiento previo. Se pretende construir una depuradora biológica para el tratamiento de dichas aguas.</b>			
<b>Localización</b>	<i>Se indicará la relación de términos municipales dónde se pretende actuar.(mapa adjunto)</i> <b>Sunbilla</b>			
<b>Referencia Hidrográfica</b>	<i>Se especificará el sistema de explotación, cuenca principal o subcuenca, río dónde se encuadra las actuaciones propuestas.(mapa adjunto de sistemas de explotación)</i> <b>Cuenca Principal: Bidasoa Subcuenca:</b>			
<b>Masas de agua afectadas</b> <i>Cuando sea posible se indicarán los códigos de las masas afectadas por la actuación conforme a la capa facilitada al efecto</i>	Ríos	<b>x</b>	Lagos	Muy modificada
	Transición		Costera	Subterránea
<b>Problemática que motiva la medida</b>	<i>Se especificará el motivo de la actuación y la problemática que se pretende resolver al realizar la actuación propuesta.</i> <b>Tratar adecuadamente las aguas residuales urbanas antes de su vertido al medio.</b>			
<b>Objetivo de la actuación</b>	<i>Se describirá de forma breve la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir</i> <b>Sunbilla vierte en cinco puntos al río Bidasoa. El vertido de la margen izquierda se conducirá hasta la derecha, donde se construirá un emisario interceptor del resto de vertidos para conducirlos hasta la depuradora. La depuradora constará de los siguientes elementos: bombeo de entrada, Imhoff primario, filtro bacteriano con relleno pétreo, decantador secundario y lagunas finales de control.</b>			

<b>Situación</b>	<b>En redacción de proyecto.</b>						
<b>Fecha ejecución</b>	Antes de 2010		2010- 2015		2015-2021		2021-2027
<b>Fecha servicio</b>	Antes de 2010		2010- 2015	<b>x</b>	2015-2021		2021-2027

<b>Repercusiones esperadas de la medida</b>				
<b>Incremento de la magnitud de de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>				
Contaminación por fuentes puntuales		Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas		especificar
<b>Incremento de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>				
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua
Recarga artificial		Otras presiones		especificar
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.</i>				
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua superficial</b>				
Contaminación por fuentes puntuales	<b>X</b>	Contaminación por fuentes difusas		Extracción de agua
Regulación del flujo y alteraciones morfológicas		Otras incidencias antropogénicas		especificar
<b>Reducción de la magnitud de las presiones sobre las masas de agua subterránea</b>				
Fuentes de contaminación difusa		Fuentes de contaminación puntual		Extracción de agua
Recarga artificial		Otras presiones		especificar
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son incrementadas, mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de la medida.</i>				
<b>Mejora de la calidad del vertido de aguas de origen urbano y asimilables</b>				
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua superficial</b>				
Elementos de calidad biológicos	<b>X</b>	Elementos de calidad hidromorfológicos		Elementos de calidad químicos y fisicoquímicos
				<b>X</b>
<b>Mejora del estado: Indicadores de las masas de agua subterránea</b>				
Estado cuantitativo		Estado químico		
<i>Descripción sintética de la mejora del estado de las aguas esperada por la aplicación de la medida.</i>				
<b>Tratamiento primario + secundario (biológico)</b>				

**Análisis financiero (miles de )**

<b>En euros constantes de 2008</b>	<b>25</b>	<b>En euros corrientes del año</b>	<b>---</b>
<i>Los costes de la medida deberán expresarse preferentemente en euros constantes de 2008.</i>			
<b>Año de pleno funcionamiento</b>	<b>2012</b>	<b>Vida útil</b>	<b>25 años</b>

<b>Costes de inversión</b>	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Después 2027	<b>TOTAL</b>
	1.457	---	---	---	1.457

<b>Costes de explotación y mantenimiento</b>	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	Después 2027	<b>TOTAL</b>
	100	175	175	---	475

<b>Financiación (miles de )</b>				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado	---			
Fondos de la UE	---			
Aportaciones Admon. Autonómica	1.166			
Aportaciones Admon. Local	---			
Otras fuentes anon	291			
<b>TOTAL</b>	<b>1.457</b>			

**Nota: Los costes de operación y mantenimiento son financiados con cargo al canon de saneamiento.**

#### Recuperación de costes

*Describir el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área dónde se ejecuta el proyecto.*

*Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.*

*Si se propone que no se recuperan los costes de la actuación con los ingresos derivados de tarifas, justificar la necesidad la necesidad de subvenciones públicas por: Consideraciones sociales; Financiación de medidas preventivas y de recuperación ambiental*

*Y que: La no recuperación de costes no afecta a los objetivos ambientales de la DMA (cuando el efecto incentivo de los precios sobre el consumo de agua es limitado)*

*Si el proyecto no genera ingresos, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.*

**La Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra, estableció, en su Capítulo III-Régimen económico-financiero, el establecimiento en el territorio de la Comunidad Foral de un recurso tributario de la Hacienda Foral afecto a la financiación de las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, denominado "canon de saneamiento". Dicho canon grava los vertidos de aguas residuales, en función de los volúmenes de agua vertida y sus tarifas están diferenciadas entre usuarios domésticos y no domésticos. A estos últimos se les puede aplicar un Índice Corrector sobre la tarifa en función de la carga contaminante vertidas. La regulación normativa de la aplicación del canon ha sido desarrollada en los Decretos Forales 82/1990, de 5 de abril, y 191/2000, de 22 de mayo. Las tarifas aplicables se aprueban anualmente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para cada ejercicio. Su cálculo parte de las necesidades de financiación de los costes de operación, mantenimiento y gestión de las instalaciones de depuración adscritas al Plan Director y de una parte de las inversiones necesarias, en torno al 20%, dado que el resto es financiado con recursos propios de la Comunidad Foral. Además, con cargo a las tarifas se dota un fondo de amortización-reposición que tiene por objetivo remodelar o renovar las instalaciones existentes, aplicando el principio de recuperación de costes de la Directiva Marco del agua.**

#### Información digital disponible

*Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada. Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.*

*Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso*

*En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico*

- 1.- Documento síntesis de la tercera actualización del Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015.
- 2.- Acuerdo del Gobierno de Navarra 18/09/2006
- 3.- Más información en sitio web de NILSA: [www.nilsa.com](http://www.nilsa.com)

#### Observaciones

## FICHA DE PLAN/PROGRAMA

CCAA		CODIGO
Título	<i>Denominación del Plan/Programa</i> <b>Plan Director de Saneamiento de los Ríos en Navarra</b>	

*El código del Plan o programa estará compuesto por: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>*

Temática			
Abastecimiento		Protección de espacios naturales, hábitats y especies	
Saneamiento y depuración de aguas	x	Ordenación territorial y planeamiento urbanístico	
Ordenación, mejora y modernización de regadíos		Fenómenos extremos ( <i>inundaciones y sequías</i> )	
Ordenación forestal		Prevención de riesgos ( <i>incendios, contaminación accidental</i> )	
Desarrollo rural		Gestión y ordenación de costas	
Desarrollo sostenible		Ordenación pesquera y acuícola	
Prevención de la contaminación		Otros ( <i>señalar la temática</i> )	
Gestión de residuos			

Rango	<i>Categorización según el nivel legislativo de aprobación</i> Plan aprobado según la Ley Foral 10/1988 de 29 de diciembre, de Saneamiento de las Aguas Residuales de Navarra		
Promotor	<i>Identificación del organismo promotor de su elaboración</i> Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Entidades Locales (Ayuntamientos y Mancomunidades)		
Gestor	<i>Identificación del organismo responsable de su gestión y desarrollo</i> Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. -NILSA-		
Otros organismos	<i>Identificación de otros organismos implicados</i> Confederación Hidrográfica del Cantábrico Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino		

Fecha de elaboración	Aprobación Plan Director 1ª actualización 2ª actualización 3ª actualización	Fecha de aprobación	Acuerdo G.Nav. 09/02/1989 Acuerdo G.Nav. 04/04/1991 Acuerdo G.Nav. 22/01/1996 Acuerdo G.Nav. 18/09/2006
Estado de tramitación		Fecha de publicación	

Relaciones	En desarrollo	<i>Indicar, en su caso, si el instrumento deriva de las previsiones de otro de rango superior</i>  <a href="#">Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012. (Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre)</a> <a href="#">Plan Director de Ordenación Piscícola de Salmónidos DF 157/1995</a> <a href="#">POT 2: Navarra Atlántica (proceso consulta)</a>	
	Planificación derivada(1)	<i>Indicar, en su caso, si existen documentos de planificación derivados de éste</i>	
		<i>Instrumento derivado</i>	<i>Estado de tramitación</i>
		<i>Instrumento derivado</i>	<i>Estado de tramitación</i>
	Observaciones		

(1) Para cada plan o programa derivado será necesario cumplimentar la ficha correspondiente

<p><b>Descripción</b></p>	<p style="text-align: right;"><i>Descripción sintética del instrumento de sus objetivos y contenidos.</i></p> <p>El Plan debe garantizar la defensa y restauración del medio ambiente de los cauces fluviales que discurren por el territorio de la Comunidad Foral, así como la efectiva implantación de los servicios de depuración de aguas residuales en cuanto a infraestructura local, a fin de complementar la capacidad regeneradora de los ríos donde esta no es suficiente para asegurar los niveles de calidad exigibles. Igualmente, el Plan formula el esquema y las directrices básicas del saneamiento, determinando los niveles de calidad que se deben alcanzar, los ámbitos temporales y espaciales en los que se ejecutarán las obras precisas y ordenando las actuaciones de las diferentes administraciones competentes.</p>
<p><b>Documentación</b></p>	<p style="text-align: right;"><i>Relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido facilitada. Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital.</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso</i></p> <p style="text-align: right;"><i>En particular resulta interesante disponer de información con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico</i></p> <p>1.- Documento-síntesis de la tercera actualización del Plan Director de Saneamiento: Previsión temporal 2006-2015.                  2.- Acuerdo del Gobierno de Navarra 18/09/2006.                  3.- Más información en sitio web de NILSA: <a href="http://www.nilsa.com">www.nilsa.com</a></p>
<p><b>Alcance espacial</b></p>	<p style="text-align: right;"><i>Descripción del ámbito de aplicación (regional, subregional, local, etc.) con indicación específica del ámbito en caso de ser inferior al regional.</i></p> <p style="text-align: center;">Comunidad Foral de Navarra</p> <p><u>Vertiente Cantábrica</u>                  Araxes                  Leizaran                  Urumea                  Bidasoa</p>
<p><b>Alcance temporal</b></p>	<p style="text-align: right;"><i>Descripción del ámbito temporal de aplicación con indicación, en su caso, de las fases previstas y su duración. Incluir cronograma si es posible</i></p> <p style="text-align: center;">2006-20015</p>

Financiación (miles de €) PLAN GLOBAL				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado	25.200,00			
Fondos de la UE	-			
Aportaciones Admon. Autonómica	48.265,89			
Aportaciones Admon. Local	-			
Otras fuentes	12.066,47			
<b>TOTAL</b>	<b>85.532,36</b>			

Financiación (miles de €) MEDIDAS DEMARCACION CANTABRICO				
	Hasta 2015	2015-2021	2021-2027	TOTAL
Presupuestos del Estado	-			
Fondos de la UE	760			
Aportaciones Admon. Autonómica	5.530			
Aportaciones Admon. Local	-			
Otras fuentes	1.885			
<b>TOTAL</b>	<b>8.175</b>			

Repercusiones esperadas del Plan o Programa				
<b>Incremento de la magnitud de las presiones</b>				
Ríos y embalses		Lagos		Aguas de transición
Aguas costeras		Aguas subterráneas		Zonas protegidas
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa.</i>				
<b>Reducción de la magnitud de las presiones</b>				
Ríos y embalses	X	Lagos		Aguas de transición
Aguas costeras		Aguas subterráneas		Zonas protegidas
<i>Descripción sintética y genérica de las presiones que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa.</i>				
<b>Implantación de servicios públicos de competencia local para la depuración de aguas residuales.</b>				
<b>Mejora del estado de las masas</b>				
Ríos y embalses	X	Lagos		Aguas de transición
Aguas costeras		Aguas subterráneas		Zonas protegidas
<i>Descripción sintética de la mejora esperada del estado de las aguas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa.</i>				
<b>Complementar la capacidad regeneradora de los ríos, donde esta no es suficiente para asegurar los niveles de calidad exigibles.</b>				

Ejes, líneas y medidas relacionadas con la Planificación Hidrológica (2)		
Eje/línea	Código	Relación de medidas/actuaciones previstas
<b>Eje/línea 1</b> Remodelaciones de planta	1.1	Reforma de la EDAR de Lesaka
<b>Eje/línea 2</b> Aguas de tormenta		
<b>Eje/línea 3</b> Poblaciones menores de 2000 habitantes equivalentes	3.1	Tratamiento de las aguas residuales de Areso
	3.2	Tratamiento de las aguas residuales de Beintza Labaien
	3.3	Tratamiento de las aguas residuales de los cursos medios del río Bidasoa. Oronoz-Mugaire, Oieregi, Narbarte y Legasa
	3.4	Mejora del tratamiento de las aguas residuales del Barrio Dantxarinea de Urdax
	3.5	Bombeo de las aguas residuales de Arraioz a la EDAR Baztán
	3.6	Tratamiento de las aguas residuales de Sunbilla
<b>Eje/línea 4</b> Eliminación de Fósforo		
<b>Eje/línea 5</b> Actuaciones de Saneamiento		
<b>Eje/línea 6</b> Actuaciones encaminadas a la I+d+i		

(2) Para cada medida o actuación incluida en este apartado será necesario cumplimentar la ficha de medidas correspondiente. Las medidas deberán ser codificadas de forma que se pueda identificar la ficha correspondiente. El código estará compuesto por: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>.<<núm.medida>>

Observaciones